

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Miches a vender en favor del señor Gregorio Mota Mazara, el solar N° 3, de la Manzana N° 40, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio (Designación Municipal), con un área de 168.15 metros cuadrados por el precio de RD\$210.18. El mencionado señor ha construido en el citado solar una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3945, que modifica el artículo 2 del Decreto N° 301, de fecha 19 de octubre de 1970.

(G. O. N° 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3945

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el Artículo 2 del Decreto N° 301, que crea e integra el Consejo Nacional de Salud, de fecha 19 de octubre de 1970, para que rija del siguiente modo.

"Art. 2.—El Consejo Nacional de Salud estará integrado por:

- a) El Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social;
- b) Un representante del Secretario Técnico de la Presidencia;
- c) El Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales;
- d) El Presidente de la Cruz Roja Dominicana;
- e) El Presidente de la Asociación Médica Dominicana;
- f) Un representante de las Escuelas de Medicina de las Universidades del país;
- g) El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados;
- h) El Director de los Servicios Médicos de las Fuerzas Armadas;
- i) El Director de la Oficina Nacional de Planificación; y
- j) El Director General del Instituto Nacional de la Vivienda".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER